



1.222.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.

- DON JOSÉ MARÍA SORIANO LLAMAZARES, con NIF 08744027-W, y domicilio en C/ Soto Mancera, 2-1º, 06001 Badajoz, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS CASCO ANTIGUO SAN JOSÉ, con CIF G-06068191, y domicilio social en Plaza Alta, nº 25, bajo, 06001 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para FIESTAS DE LA BARRIADA 2017 que, por importe de 6.500,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2017, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad FIESTAS DE LA BARRIADA 2017, cuyo coste total se ha elevado a 7.000,00 euros.

Con fecha 28/08/2017 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado del 7 de marzo al 8 de abril de 2017.

Y en relación con la documentación presentada, dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el Alcalde D. Francisco Javier Fragoso Martínez, PROPONE la aprobación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

DON JOSÉ MARÍA SORIANO LLAMAZARES, con NIF 08744027-W, y domicilio en C/ Soto Mancera, 2-1º, 06001 Badajoz, actuando en representación de ASOCIACIÓN VECINOS CASCO ANTIGUO SAN JOSÉ, con CIF G-06068191, y domicilio social en Plaza Alta, nº 25, bajo, 06001 Badajoz:

Ha solicitado la subvención directa para FIESTAS DE LA BARRIADA 2017 que, por importe de 6.500,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2017, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad FIESTAS DE LA BARRIADA 2017, cuyo coste total se ha elevado a 7.000,00 euros.

Con fecha 28/08/2017 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado del 7 de marzo al 8 de abril de 2017.

Con fecha 06/04/2017, la Concejalía de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 6.500,00 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que la ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO SAN JOSÉ ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad FIESTA DE LA BARRIADA 2017, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el informe del Centro Gestor de fecha 20/09/2017, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 29/06/2015, que se acompaña y, en consecuencia, que la ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO SAN JOSÉ reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO SAN JOSÉ, una subvención directa por importe de 6.500,00 euros, con cargo al crédito de la partida 10 9121 48901 del estado de gastos del Presupuesto 2017.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad FIESTA DE LA BARRIADA 2017, realizada del 7 de marzo al 8 de abril de 2017, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100 % de la subvención.



DILIGENCIA.- A sus efectos a *Subvenciones*
EL SECRETARIO GENERAL

